

DICTAMEN - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
UNVES - ID 447.110

Villarrica, 18 de noviembre de 2024

 **UNVES/UOC N°456/2024**
Universidad Nacional
de Villarrica
del Espíritu Santo

Señor

Prof. Mag. Simón Benítez Ortíz, Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica, Paraguay

MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: **18 NOV 2024** Hora: **10:44**
Firma:
Exp. N°: **00006847** Fojas: **3 hojas**

Lic. NOELIA QUIÑONEZ
Encargada Mesa de Entrada
Secretaría General - UNVES

De mi consideración:

En mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, me dirijo a Usted, a los efectos de elevar **Dictamen referente a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones al Contrato Abierto LPN N° 01/2024 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNVES - ID 447.110**, que lleva adelante la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a los requerimientos y necesidades de la institución.

Al respecto, esta Unidad ha remitido el contrato suscrito a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y ésta ha verificado el Contrato Abierto LPN N° 01/2024 suscrito con la empresa YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., con RUC N° 80013251-3, en fecha 16 de setiembre de 2024, para los servicios adjudicados correspondientes a Seguridad y Vigilancia para la UNVES.

En ese sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita realizar un ajuste en la "Cláusula 10. Administración del Contrato" del Contrato mencionado y se establezca tanto en el contrato como en el SICP, la mención de que los funcionarios encargados de la administración del contrato sean simultáneamente el Lic. Manuel García Benítez, Director General de Control interno y el Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director General de Administración y Finanzas.

MARCO LEGAL

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: *"Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos"*.

Que, el Artículo 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 establece: *"Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo"*.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1251/2024 "Por la cual se designa administradores de Contratos para los procedimientos a contratación que lleve a cabo la Universidad Nacional de Villarrica del



Espíritu Santo en el marco de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”; y la Resolución del Rectorado N° 2094 “Por la cual se modifica el Art. 1ro. de la Resolución del Rectorado N° 1251/2024 de designación de administradores de contratos para los procedimientos a contratación que lleve a cabo la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en el marco de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”.

RECOMENDACIÓN

- A fin de proseguir con el proceso elevamos a su consideración, salvo mejor parecer, la emisión de una Resolución por la cual autorice la suscripción de una Adenda a fin de modificar la cláusula Décima del Contrato Abierto LPN N° 01/2024 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNVES - ID 447.110, quedando redactado de la siguiente manera:

“La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Manuel García Benítez, Director General de Control Interno, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”.

Es mi Dictamen.




Lic. José I. Arriola Jiménez
Director
Unidad Operativa de Contrataciones